

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., abril 07 de 2021

Rad. 2019-0643

El anterior escrito obren en autos, teniendo en cuenta la declaración realizada por el apoderado judicial respecto a forma como consiguió el correo electrónico de la parte demandada, bien puede proceder a su intimación a dicha dirección en los términos del art. 292 del CGP., concordante con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N°

029

Hoy 2 ABR 2021

..... GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor